II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Delegación de funciones II.A.269

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de este Real Decreto y art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar que, durante mi ausencia y hasta mi regreso, me sustituya en las funciones de esta Alcaldía, el primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Hernáez García.

Anguiano, a 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaria.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Nombramiento de Recaudador Agente Ejecutivo II.A.271

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Abril de 1991 el nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para la cobranza de los valores por recibo y de las certificaciones de débitos en la persona del Alguacil Municipal D. Juan Cruz Gil Arenzana, se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio.

Ausejo, a 24 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.270

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Consejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Pangua Brea.

2º Teniente de Alcalde: D. Eduardo Peciña Peciña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

San Vicente de la Sonsierra, a 17 de Junio de 1991.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Bases del Consurso-Oposición para proveer una plaza de Letrado II.B.390

La Mesa, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 1991, en ejercicio de la competencia que le es atribuida desde los artículos 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y una vez conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acuerda, por unanimidad, proceder a la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General.

Según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria se ajusta a las siguientes

BASES

Primera — Normas generales

1.— El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, por el sistema de concurso—oposición libre, de una plaza vacante de Letrado al servicio de la Diputación General.

2.— Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el de Letrados, se establecen, con carácter general, en el artículo 11 del Estatuto de Personal.

3.— La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre Retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso—oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber alcanzado la mayoría de edad.

c) A tenor de lo previsto en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Tercera.— Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso—oposición deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (C/ Marqués de San Nicolás, 111; Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 1991, una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº.1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

c) Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentará la documentación establecida en la base undécima de esta convocatoria.

d) Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de dos mil quinientas pesetas (2.500 pts.) en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de candidatos

1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.— Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.— Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.— Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Quinta.— Tribunal

1.— De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20.1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará el concurso—oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Diputación General, será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Diputación General o Vicepresidente de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Vicepresidente de la Diputación General).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa de la Diputación General.

(Suplente: Un miembro de la Mesa de la Diputación General).

Titular: Letrado Mayor de la Diputación General o Letrado de la